

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

120**MADRID NÚMERO 22****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 33 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Carmen Esteban Álvarez, doña Ana Isabel Carrasco López, doña Mónica Melero Moreno, doña Carmen Ascensión Carrasco López, don Antonio Cobrales Torrado y doña María Isabel Crespo Rubio, contra la empresa “Externalización de Servicios Bancarios, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado decreto de fecha 1 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Externalización de Servicios Bancarios, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por un importe total de 276.902 euros, de los cuales corresponden:

A doña María del Carmen Esteban Álvarez: 50.833 euros.

A doña Ana Isabel Carrasco López: 49.759 euros.

A doña Mónica Melero Moreno: 37.596 euros.

A doña Carmen Ascensión Carrasco López: 54.450 euros.

A don Antonio Corrales Torrado: 37.463 euros.

A doña María Isabel Crespo Rubio: 46.801 euros.

Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, procédase a notificar la presente resolución de declaración de insolvencia de la ejecutada en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil”.

Y una vez firme la presente resolución, háganse entrega a los ejecutantes de los correspondientes testimonios para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, para lo cual deberá la parte actora aportar a este Juzgado las copias de los documentos y resoluciones pertinentes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, a interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación ante la secretaria judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Externalización de Servicios Bancarios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.723/10)